

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10158 *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 9 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las escuelas de música de Menorca para el curso 2022-2023 (Exp. 1521-2023-000001)*

BDNS 722335

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722335>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los ayuntamientos de Menorca que sean titulares de escuelas de música y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que sean titulares de escuelas de música en Menorca reconocidas por la Consejería de Educación, de acuerdo con el Decreto 37/1999 y que tengan un proyecto pedagógico.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es colaborar con los ayuntamientos en la labor de formación musical que se desarrolla en los diferentes pueblos de Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 03.10.2023, publicadas en el BOIB núm.136 de 20 de octubre de 2022.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 88.300 € (ochenta y ocho mil trescientos euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de un mes desde su publicación en el BOIB.

Sexto. Otros datos.

La ayuda máxima por solicitud será de 15.000 €.

(Firmado electrónicamente: 19 de octubre de 2023)

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

